



MAYO de 2021

## CONTENIDO

### 1. NOVEDADES CONSULARES Y ATENCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS

- [Días festivos mayo 2021](#)
- [Inscripción cédulas elecciones 2022](#)
- [Prórroga hasta el 31 de mayo suspensión para acreditar supervivencia en el exterior](#)
- [Solicitud copia de escrituras públicas en línea](#)
- [Atención con cita previa](#)

### 2. INFORMACIÓN VÍCTIMAS

- [28 de mayo: Taller sobre Experiencias de la Emigración y de la Inmigración en Colombia.](#)
- [Atención psicosocial no presencial](#)
- [Publicación de la Unidad Para las Víctimas y Consejo Noruego Para Refugiados sobre "Ley 1448 de 2011: miradas sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas en el exterior"](#)

### 3. SECCIÓN PROCOLOMBIA:

- [Colombia el país más acogedor del mundo para viajar](#)

### 4. SECCIÓN COVID-19

- [Información viajeros hacia Colombia](#)
- [Información viajeros desde y hacia Francia](#)
- [Estrategia de vacunación en Francia](#)

### 5. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

- [FRANCIA: Conducir en Francia con un permiso o pase extranjero](#)
- [FRANCIA: Decreto terciario sobre reducción de consumo energético de los edificios de uso terciario en Francia](#)

### 6. [¿CÓMO CONOCER Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL CONSULADO?](#)

**HAGA CLIC EN EL ENUNCIADO (EN AZUL) PARA ACCEDER  
DIRECTAMENTE A LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS**

# NOVEDADES CONSULARES Y ATENCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS

## DÍAS FESTIVOS MAYO 2021

**EL CONSULADO DE  
COLOMBIA EN PARÍS NO  
TENDRÁ ATENCIÓN AL  
PÚBLICO EL  
13 Y 24 DE MAYO**

MAYO 2021						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13 Ascension	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24 Pentecostés	25	26	27	28	29	30
31						

El Consulado de Colombia en París informa que el **13 de mayo** - ascensión, **24 de mayo** – pentecostés, **no se tendrá atención al público.**

En caso de emergencia puede comunicarse con el Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los siguientes medios que están a disposición de los usuarios, las 24 horas, de lunes a domingo.

**En el siguiente enlace encontrará los datos de contacto:**

<https://www.cancilleria.gov.co/help/contactus#atencion-telefonica>

# INSCRIPCIÓN CÉDULAS ELECCIONES 2022



## Información sobre inscripción de cédulas para elecciones 2022

El Consulado de Colombia informa que los colombianos residentes en el exterior que deseen fijar su lugar de votación en uno de los puestos electorales en Francia (París, Estrasburgo, Lyon o Montpellier), podrá inscribir su cédula de ciudadanía en el Consulado de **lunes a viernes**, de **12H30 a 13H30** sin cita previa y hasta dos meses antes de la correspondiente jornada electoral..

Para su inscripción tenga en cuenta :

PASO 1

[Haga clic aquí para consultar su lugar de votación actual](#)

PASO 2

Si su lugar de votación aún no está en Francia, preséntese al Consulado (12H30 – 13H30 sin cita previa) con su **cédula de ciudadanía** (amarilla con hologramas o digital) o con su **pasaporte colombiano**.

### FECHAS LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:

- Para las **elecciones al Congreso** a realizarse el día 13 de marzo de 2022, la fecha límite de inscripción es el 13 de enero de 2022.
- Para las **elecciones a Presidente y Vicepresidente de la República** a realizarse el día 29 de mayo de 2022, la fecha límite de inscripción es el 29 de marzo de 2022.

# Información importante para las elecciones 2022

1. La inscripción de la cédula para votar es distinta al registro consular.
2. La persona que inscriba su cédula podrá ejercer su derecho al voto en el puesto de votación del Consulado donde adelante dicha inscripción.
3. La inscripción de cédula se puede adelantar con la cédula de ciudadanía (amarilla con hologramas o digital) o con el pasaporte colombiano. No obstante, el único documento válido para ejercer el derecho al voto es la cédula de ciudadanía original de acuerdo con lo establecido en la Ley 39 de 1961.
4. Si su cédula ya está inscrita para votar en el Consulado o Embajada de su mayor conveniencia, no se requiere realizar una nueva inscripción.

## Consulte las Resoluciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

- [Resolución 2098 de 2021, "Por el cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022"](#)
- [Resolución 2105 de 2021, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de inscripción de ciudadanos colombianos residentes en el exterior para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022, Presidente y Vicepresidente de la República que se realizarán el 29 de mayo de 2022 y en caso de segunda vuelta el 19 de junio de 2022, para el periodo constitucional 2022-2026"](#)
- [Conozca cómo inscribir su Cédula de Ciudadanía para las elecciones en el exterior](#)

### HORARIO DEL CONSULADO PARA INSCRIPCIÓN DE CÉDULA:

12H30 – 13H30 (Sin cita previa)

### FECHAS LÍMITE DE INSCRIPCIÓN:

- Para las **elecciones al Congreso 13 de enero de 2022**.
- Para las **elecciones a Presidente y Vicepresidente de la República 29 de marzo de 2022**.

# INFORMACIÓN SOBRE LA SUPERVIVENCIA



Prórroga de la suspensión del término para acreditar supervivencia en el exterior

El Consulado General de Colombia en París informa a los colombianos pensionados residentes en el exterior que la suspensión temporal del término de seis (6) meses para la acreditación de la supervivencia (fe de vida) se prorroga hasta el **31 de mayo de 2021**. En ese sentido, el término se reanuda a partir del **1º de junio de 2021**, salvo que el Gobierno prorrogue nuevamente la emergencia sanitaria.

Se recuerda que también es posible acreditar la supervivencia en cualquier momento y aún durante la vigencia de la medida de suspensión del término de conformidad con el procedimiento y requisitos habituales, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

[https://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/tramites\\_exterior/certificaciones](https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/tramites_exterior/certificaciones)

El Ministerio de Relaciones Exteriores continúa trabajando para prestar la asistencia y facilitar los trámites y servicios a los connacionales en el exterior en la actual emergencia internacional.

[HAGA CLIC AQUÍ PARA AMPLIAR ESTA INFORMACIÓN](#)

# SOLICITUD COPIA DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN LÍNEA

## ¡BUENAS NOTICIAS!



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

Ahora es posible solicitar la **copia de las escrituras públicas** autorizadas en los **Consulados de Colombia** completamente en línea.



Podrá encontrar más información en la app **Mi Consulado**.

Descarga la nueva versión



El Consulado General de Colombia en París informa que a partir de la fecha se puede solicitar en línea la copia de las escrituras públicas autorizadas en los consulados de Colombia en el exterior, por medio de la aplicación: **Mi Consulado**.

Encuentre más información en la app Mi Consulado, disponible en Apple y Google Play Store.

# ATENCIÓN CONSULAR

## ÚNICAMENTE CON CITA PREVIA

El Consulado General de Colombia en París informa que, desde el **17 de agosto de 2020**, habilitó en la página web <http://paris.consulado.gov.co/> la plataforma virtual para agendar las citas para trámites consulares.

[Haga CLIC aquí y solicite su cita](#)

[HAGA CLIC AQUÍ PARA VER EL TUTORIAL  
PARA AGENDAR CITAS](#)

# INFORMACIÓN VÍCTIMAS



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Consulado de Colombia  
en París



Viernes  
**28**  
mayo  
18h30

Dirección de Asuntos Migratorios,  
Consulares y Servicio al Ciudadano



## Ciclo de talleres virtuales: construyendo paz y redes de apoyo entre víctimas

**1er taller: Experiencias de la emigración y de  
la inmigración en Colombia**

**Dirige:**

**Olga González**, colombiana doctora en Sociología, investigadora,  
docente, columnista y experta en migraciones

**Inscripciones:**

Inscríbese a través de <http://bit.ly/victimasonstruccionredes>  
y recibirá a vuelta de correo el enlace de conexión **zoom**

**Invita:**

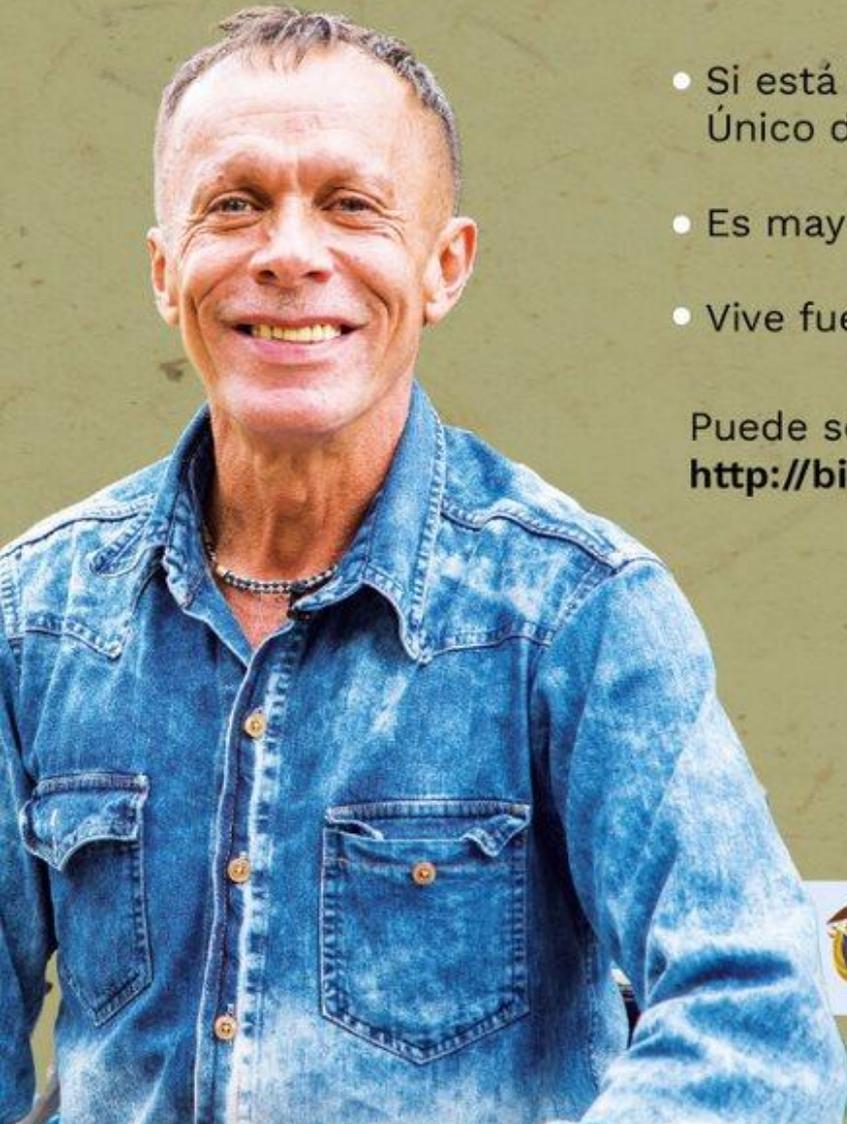
Consulado General de Colombia en París

**HAGA CLIC EN LA IMAGEN PARA INSCRIBIRSE**

# INFORMACIÓN VÍCTIMAS

## Atención Psicosocial **No Presencial** para víctimas en el exterior

Esta estrategia **busca mitigar las afectaciones causadas por los hechos vividos en el marco del conflicto armado colombiano y los impactos que ha generado la migración forzada hacia el exterior.**



- Si está incluida o incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Es mayor de edad.
- Vive fuera de Colombia.

Puede solicitar esta atención en:  
<http://bit.ly/SolicitudAtenPsicosocialExt>



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

Si vive en el exterior y desea recibir atención psicosocial de manera virtual, le invitamos a solicitarla a través del siguiente enlace:

<http://bit.ly/SolicitudAtenPsicosocialExt>

**#UnidosPorLasVíctimas**

# INFORMACIÓN VÍCTIMAS



## PUBLICACIONES 2020 / 2021

### Respetados y respetadas:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Consejo Noruego para Refugiados tienen el gusto de presentarles los documentos *Las víctimas del conflicto armado colombiano: una caracterización* y *Ley 1448 de 2011: miradas sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas en el exterior* en sus nuevas ediciones en inglés.

Estos documentos, publicados originalmente en español en septiembre de 2020, contienen información sobre las condiciones de vida de las víctimas que han migrado a distintos países del mundo, así como análisis sobre los alcances, los desafíos y las oportunidades en la aplicación de la política de atención, asistencia y reparación en el exterior. Ambos se enmarcan en conceptos de la legislación colombiana, pero también abordan marcos normativos relevantes como el Derecho Internacional de los Refugiados.

Esperamos que este material nutra la conversación sobre la dimensión transnacional de la migración forzada; así mismo, que instituciones y organizaciones colombianas y extranjeras lo consulten para fortalecer iniciativas y programas que conduzcan al bienestar social y a la reparación integral de las víctimas en el exterior.

**HAGA CLIC EN LA IMAGEN PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN**

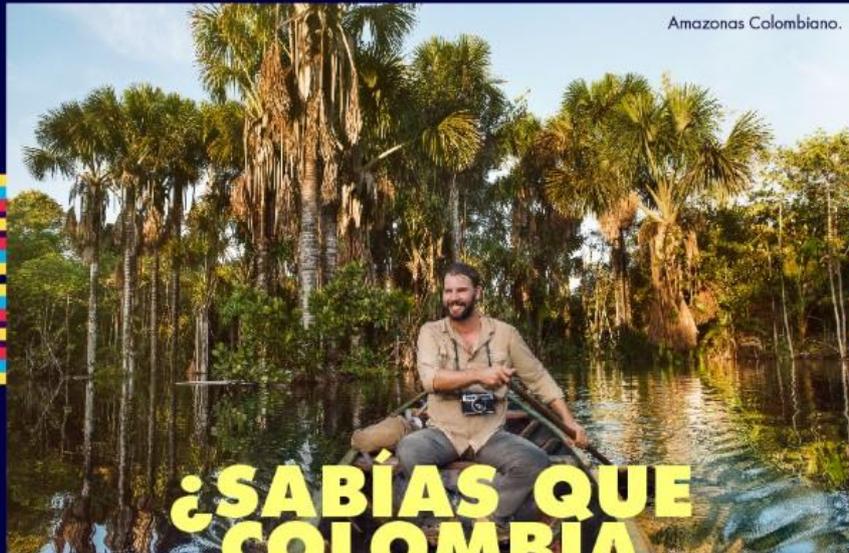
[HAGA CLIC AQUÍ PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN EN INGLÉS](#)



# PROCOLOMBIA

EXPORTS TOURISM INVESTMENT COUNTRY BRAND

## COLOMBIA



### ¿SABÍAS QUE COLOMBIA ES EL PAÍS MÁS ACOGEDOR DEL MUNDO PARA VIAJAR?

Te esperamos en el lugar donde "check-in" significa "bienvenido" y "check-out" significa "vuelve pronto"; donde las bienvenidas incluyen sonrisas y puertas abiertas que te harán sentir como en casa donde quiera que vayas.

Viajar a Colombia significa poder contarles a todos que más de 1920 especies de aves te recibieron con sus cantos, que las ballenas te saludaron saltando de emoción y que conociste más de mil ritmos (y las múltiples culturas que les dan vida).

Queremos darte la bienvenida con la con la grandeza de los Andes, con el inexplorado Amazonas, con una inmensa llanura de atardeceres, un infinito Pacífico que enamora y con climas que cambian de un lugar a otro.

Acércate y conoce  
más de Colombia **AQUÍ**

VISITA **COLOMBIA.TRAVEL**

 [colombia.travel](https://www.instagram.com/colombia.travel)  [Colombia.travel](https://www.facebook.com/Colombia.travel)  [Colombiatravel](https://www.youtube.com/Colombiatravel)  [Colombia\\_travel](https://www.twitter.com/Colombia_travel)

HAGA CLIC EN LA IMAGEN PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN

# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a todos los viajeros que llegan a Colombia, tener en cuenta las siguientes recomendaciones con base en las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la reapertura gradual de la operación aérea internacional.



**1. Verifique** con su aerolínea el estado de su vuelo



**2. Recuerde acatar las disposiciones y protocolos implementados** por las autoridades aeronáuticas y las aerolíneas en tierra, durante el vuelo y al arribo a Colombia



**3. Todo viajero procedente del exterior debe tener prueba PCR Negativa para Covid-19**, tomada con una antelación no mayor a 96 horas antes del embarque. Sin embargo, de conformidad con la Resolución 002 de 2021, las aerolíneas deberán permitir el embarque de los pasajeros que no cuenten con esta prueba, cuando manifiesten verbalmente que tuvieron dificultades para tomársela o para obtener el resultado en el término exigido previo al vuelo. La manifestación verbal del pasajero se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

**En estos casos, una vez ingrese al país, el viajero deberá informar al oficial de Migración Colombia la opción escogida:**

- Realizarse la prueba PCR en Colombia y guardar el aislamiento preventivo hasta el momento en el que obtenga un resultado negativo para COVID-19, o
- Hacer aislamiento preventivo obligatorio por catorce (14) días o durante el término que señale la autoridad sanitaria.

El pasajero podrá guardar los días de cuarentena en su lugar de residencia o un lugar de hospedaje.

La Secretaría de Salud del lugar de desembarque y/o destino será la encargada de verificar que el viajero guarde el aislamiento preventivo.

El valor de la prueba PCR y los costos derivados del aislamiento preventivo estarán a cargo del viajero.

**Las manifestaciones verbales serán guardadas en el sistema de Migración Colombia.**



**4. Diligencie el formulario Check-Mig** de Migración Colombia 48 horas antes de su vuelo para facilitar su control de inmigración. Para mayor información, por favor visite: [Haga clic aquí para acceder al formulario Check-Mig](#)

# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA VIAJEROS HACIA COLOMBIA



## CIUDADANOS EXTRANJEROS

**5. Recuerde cumplir con los requisitos de ingreso a Colombia** y verificar si requiere visa dependiendo de la actividad que va a realizar en el país.  
[https://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visa](https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa)

**La autoridad de control migratorio en uso de sus facultades legales se reserva el derecho a decidir sobre el ingreso y admisión de viajeros a territorio nacional.**

# INFORMACIÓN PARA VIAJEROS DESDE Y HACIA FRANCIA

El Consulado General de Colombia en París informa a todos los colombianos que el pasado viernes, 29 de enero de 2021, el gobierno francés comunicó las nuevas medidas y restricciones para mitigar la propagación del COVID-19.

En este sentido, es importante que los ciudadanos extranjeros y colombianos que tengan previsto viajar a Francia tengan en cuenta que a partir del domingo 31 de enero de 2021 a las 00H00:

**1. Se prohíbe el ingreso a Francia** desde un país que no pertenezca al espacio europeo.

Únicamente, las categorías de viajeros que aparecen en la Declaración de desplazamiento y viaje están autorizadas a ingresar al territorio metropolitano.

Adicionalmente, los viajeros de estos países también están sujetos al régimen de motivos imperiosos o de fuerza mayor, sean ciudadanos franceses o nacionales de un país miembro del espacio europeo o de cualquier otro estado.

**2. Se restringe la salida** de Francia para viajar a un país fuera del espacio europeo, salvo si el viaje es justificado por motivo imperioso.

- Motivos imperiosos de orden personal o familiar
- Motivo imperioso de salud
- Motivos imperiosos profesionales

Únicamente los viajeros que cumplan con uno de los motivos de la Declaración de Salida por motivos imperiosos tienen la posibilidad de viajar.

La lista detallada de los motivos de fuerza mayor está anexa a la Declaración de desplazamiento, la cual deberá presentarse tanto a la entrada como a la salida de Francia con los respectivos justificativos de viaje.

**[HAGA CLIC AQUÍ PARA ENCONTRAR LA DECLARACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y DE VIAJE](#)**

# LISTA INDICATIVA DE MOTIVOS IMPERIOSOS O DE FUERZA MAYOR PARA VIAJAR DESDE FRANCIA HACIA UN PAÍS FUERA DEL ESPACIO EUROPEO

## **Motivos imperiosos de orden personal o familiar**

- Muerte de un miembro de la familia en línea directa de un hermano o una hermana/ Visita a una persona cuya vida esté en riesgo, para los miembros de la familia en línea directa.
  - ✓ **Documentos a presentar:** certificado de defunción, certificado médico que acredite la situación de la persona cuya vida se encuentra en riesgo.
- Cuidado de los hijos por el progenitor que tenga la patria potestad o cuyo derecho de custodia esté reconocido por una decisión judicial
  - ✓ **Documentos a presentar:** Decisión judicial y justificativo del lugar de domicilio.
- Convocatoria por una autoridad judicial o administrativa.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Convocatoria de la autoridad administrativa o judicial.
- Imposibilidad legal o económica de permanecer en el territorio en el que se encuentra la persona / ejecución de una medida de expulsión del territorio.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Permiso de residencia o de estada vencido, notificación de despido, etc...
- Estudiantes que inician, reanudan o finalizan sus estudios.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Certificado de escolaridad emitido por el establecimiento académico.

## **Motivo imperioso de salud**

- Urgencia médica vital (tanto para la persona, así como para el acompañante si la presencia de este es indispensable)
  - ✓ **Documentos a presentar:** Certificado médico, prueba de una hospitalización programada, etc....

## ❑ Motivos imperiosos profesionales

- Misiones indispensables para la continuación de una actividad económica que requiera la presencia *in-situ*, que no pueda ser diferida y cuyo aplazamiento o anulación sea imposible o tenga consecuencias desproporcionadas (incluidos los profesionales de transporte)
  - ✓ **Documentos a presentar:** Declaración del empleador, tarjeta profesional de tripulación de transporte internacional de mercancías, de transporte internacional de pasajeros, de transporte internacional marítimo.
- Profesional de la salud que participe en la lucha contra la COVID-19 o participe en operaciones de cooperación de interés mayor en materia de salud.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Tarjeta profesional
- Misiones puntuales ligadas al ejercicio prerrogativo del poder público (incluidas misiones diplomáticas) que no puedan ser diferidas o aplazadas
  - ✓ **Documentos a presentar:** Tarjeta profesional, orden de misión
- Deportistas profesionales de alto nivel que vayan a participar en encuentros validados por el Ministerio de Deportes.
  - ✓ **Documentos a presentar:** Tarjeta profesional, certificado expedido por el organizador en relación con el Ministerio de Deportes.

# ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN FRANCIA

El Consulado General de Colombia en París informa que el gobierno de Francia ha comunicado la estrategia de vacunación contra el virus COVID-19, la cual consta de 5 fases.

A partir de enero de 2021:

## **FASE I**

- Personas mayores residentes en establecimientos (por ejemplo EHPAD, USLD),
- Profesionales que trabajan en los establecimientos (por ejemplo EHPAD, USLD) y que presentan un alto riesgo (mayores de 50 años, patologías),
- Todos los profesionales de la salud, los bomberos y los ayudantes domésticos mayores de 50 años y/o con comorbilidades,
- Personas con discapacidad alojadas en un establecimiento y personal que trabaja allí de 50 años o más y / o que padecen comorbilidades.
- Personas mayores de 75 años, al igual que las personas menores de 75 años consideradas de alto riesgo frente al virus Covid-19.

A partir de marzo de 2021:

## **FASE II**

Personas entre los 65 y 74 años.

## **FASE III**

Los otros segmentos de la población susceptibles a contraer el virus y que no fueron objetivo previamente.

## **FASE IV Y FASE V**

Amplia apertura de la vacunación a los mayores de 18 años sin comorbilidades.

**[HAGA CLIC AQUÍ PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN](#)**

# INFORMACIÓN GENERAL

## Conducir en Francia con un permiso o pase extranjero

### **Corta estadía:**

Si viene a Francia por una corta estadía (de vacaciones, por ejemplo), puede conducir con su permiso de conducción. Debe estar válido y estar redactado en francés o estar acompañado de una traducción oficial en francés o de un permiso internacional.

Si dese obtener la traducción en Francia, debe dirigirse a un traductor juramentado <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F12956>

### **Estudios/Instalación:**

- Durante los estudios

Si no es europeo y es titular de un titre de séjour étudiant puede conducir con su permiso extranjero durante sus estudios en Francia. Debe estar válido y estar redactado en francés o estar acompañado de una traducción oficial hecha por un traductor juramentado

- Al finalizar los estudios o si se ha instaló en Francia recientemente

Al final de sus estudios o si se ha instalado en Francia recientemente, si usted obtiene un Título de estadía "*titre de séjour*" diferente al de estudiante "*étudiant*" (asalariado, por ejemplo) **debe pasar el examen teórico y práctico del permiso de conducir francés** durante el primer año que le sigue a la expedición de su nuevo titre de séjour para poder conducir en Francia.



Si usted conduce con un permiso extranjero no válido en Francia, puede incurrir en una pena de cárcel, ser multado y su vehículo confiscado.

La información anterior está establecida y determinada por las autoridades francesas, por lo tanto, los requisitos y condiciones para conducir en Francia deben ser verificados visitando el Sitio oficial de la administración francesa : <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F1459>

### **Fuente:**

Sitio oficial de la administración francesa Service-Public.fr <https://www.service-public.fr/particuliers/vosdroits/F1459>

# INFORMACIÓN GENERAL

## Francia: Decreto Terciario "*Décret Tertiaire*" sobre Reducción de Consumo Energético de los edificios de uso terciario en Francia

**DECRETO TERCIARIO "*DECRET TERTIAIRE*" DEL 23 DE JULIO DE 2019 SOBRE REDUCCION DE CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EDIFICIOS DE USO TERCIARIO EN FRANCIA – PRÓXIMO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA OBLIGACIÓN DECLARATIVA PREVISTA POR EL TEXTO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

El Consulado General de Colombia en París informa a los ciudadanos colombianos residentes en Francia sobre la entrada en vigor, el pasado 1° de octubre de 2019, del Decreto del 23 de julio de 2019 denominado *Décret Tertiaire* y de su repercusión para las personas naturales o jurídicas, propietarias o arrendatarias de locales de uso terciario en Francia, como locales comerciales, oficinas, etc.

El citado Decreto prevé obligaciones de planificación y puesta en marcha de acciones de ahorro de energía en los edificios dedicados a actividades del sector terciario de más de 1000 m<sup>2</sup>, tales como obras de renovación, instalación de equipos eficaces, modificación de las modalidades de explotación del edificio o del comportamiento de los usuarios, y en general todas las adaptaciones de los locales que conlleven a un uso responsable de la energía en todas sus fuentes (electricidad, aire acondicionado, calefacción, etc.)

Cabe anotar que, si bien el Decreto y sus órdenes implican a los edificios de uso terciario de más de 1000 m<sup>2</sup>, un arrendatario de un local de menor superficie, que haga parte de un edificio dedicado a actividades del sector terciario con una superficie global igual o mayor a 1000 m<sup>2</sup>, también debe someterse al régimen del citado Decreto.

El objetivo del Gobierno francés es reducir progresivamente el consumo de energía en ese sector de 40 % en 2030, de 50 % en 2040 y de 60 % en 2050.

Si usted es persona natural o jurídica y está sometida a este Decreto, tiene la obligación de cumplir con una primera serie de obligaciones declarativas en la plataforma de seguimiento oficial OPERAT **antes del 30 de septiembre de 2021**: <https://operat.ademe.fr/#/public/home>

Para más información, puede consultar la página oficial de la Agencia de la Transición Ecológica ADEME <https://www.ademe.fr/> y de ser el caso, contactar a su agencia inmobiliaria o propietario de local.

**[HAGA CLIC AQUÍ PARA AMPLIAR ESTA INFORMACIÓN](#)**

# ¿CÓMO CONOCER Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES?

1. Puede consultar la página Web del Consulado.  
<http://paris.consulado.gov.co/>
2. Puede consultar la página Web del Consulado.  
<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarcidano.xhtml>

